



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00418-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

En primer lugar, se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la corrección de la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de usucapión. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, atendiendo que se encuentra acreditado el registro de la demanda y se aporta fotografía de la valla fijada en el inmueble objeto de usucapión, procede continuar con el trámite procedimental correspondiente y para ello, se designará curador (a) *ad litem* que represente a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, para tal fin se nombra al abogado **MARIO ALEXÁNDER PEÑA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.952.591 y portador de la Tarjeta Profesional N° 143.762 del Consejo Superior de la Judicatura. *(tomado del proceso 2024-00101)*.

Se le recuerda al profesional del derecho, que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele en legal forma en el correo electrónico notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de sus representados.

Si bien el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como

gastos de curaduría la suma de **\$600.000**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que, en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 61 del 6-may-2024

()

Gss